



Bellavista, 20 de febrero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2020-D-FIARN**

Visto, el Resolución N° 021-2020-D-FIARN de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se conformó, la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Miembro), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 189.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Decano tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de Unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisión de trabajo y/o especial de la Facultad.

Que, según el Artículo N° 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que entre los deberes de los docentes ordinarios está el de cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad.

Que, según el Art. 6 del Reglamento de docentes extraordinarios de la UNAC, aprobado con Resolución N°185-2018-CU del 16 de agosto del 2018, precisa que la Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante, lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría.

Que, con Resolución N°034-2019-CF-FIARN de fecha 14 de febrero del 2019, se conformó, la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros: MsC. Alex Willy Pilco Nuñez (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Miembro), Est. Jennifer Carolain Posada Delgado (Miembro).

Que, con Resolución N°026-2020-R del 20 de enero del 2020, se aprobó, la **PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN** correspondiente al mes de febrero de 2020, para ser considerado **DOCENTE EXTRAORDINARIO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 021-2020-D-FIARN de fecha 27 de enero del 2020, se resuelve dejar, sin efecto la Resolución N°034-2019-CF-FIARN del 14 de febrero del 2019; así como, **CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual estará integrada por los siguientes miembros: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Miembro), con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, por error involuntario en la Resolución N° 021-2020-D-FIARN de fecha 27 de enero del 2020, se nombró al Dr. Jorge Quintanilla Alarcón como Presidente de la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en lugar de la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio para conformar la Comisión antes mencionada.

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente y además se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas en la Facultad y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3, 189.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3) de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

### RESUELVE:

**Primero.- RECTIFICAR**, la Resolución N° 021-2020-D-FIARN de fecha 27 de enero del 2020, sólo en el extremo correspondiente a modificar la designación como Presidente de la **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, cambiando al Dr. Jorge Quintanilla Alarcón por la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

- MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio                      Presidenta
- Dr. Jorge Quintanilla Alarcón                              Miembro


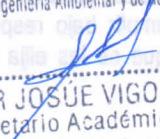
**Segundo.-** Transcribir la Presente Resolución al Rectorado, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, integrantes de la Comisión, y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
 Secretario Académico

cc.: DDA/ FIARN, DEP/FIARN, Integrantes de la Comisión, Archivo.